LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR CULTURA Y SUS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL

Firmado digitalmente por VIGO MUÑOZ Carlos Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 07:54:14 -05:00

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR CULTURA Y SUS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Cultura (en adelante COES Cultura) y sus Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (en adelante EMSS) que permita una adecuada y oportuna toma de decisiones.

II. ALCANCE

Las disposiciones del presente lineamiento son de aplicación y obligatorio cumplimiento para los servidores del COES Cultura y EMSS de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 28296, Ley General y Reglamento del Patrimonio Cultural de la Nación.
3.3. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.4. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
3.5. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3.6. Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
3.7. Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias".
3.8. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3.9. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
3.10. Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
3.11. Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
3.12. Decreto Supremo Nº 115-2022-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022– 2030".

3.13. Resolución Ministerial Nº 419-2012-MC, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Cultura y el Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Cultura COE-MC.

3.14. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

3.15. Resolución Ministerial Nº 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.

3.16. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

3.17. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Servicio de Alerta Permanente - SAP".

3.18. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".

3.19. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia".

3.20. Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno.

3.21. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE".

3.22. Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno".

3.23. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno".

IV. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente lineamiento es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura.

V. DISPOSICIONES

5.1. Abreviaturas

1. **COEN:** Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
2. **COER:** Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
3. **COEP:** Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.
4. **COED:** Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
5. **COEL:** Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEP y COED)
6. **COES:** Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial
7. **DDC:** Dirección Desconcentrada de Cultura.
8. **DEE:** Declaratoria de Estado de Emergencia.
9. **EMSS:** Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial
10. **GTGRD:** Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
11. **INGEMMET:** Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.
12. **IGP:** Instituto Geofísico del Perú.
13. **IRTP:** Instituto de Radio y Televisión.
14. **OOPPA:** Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Cultura.
15. **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
16. **PIUO:** Población Indígena u Originaria
17. **UE:** Unidad Ejecutora
18. **SENAMHI:** Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
19. **SIGDA:** Sistema de Información Geográfica de Arqueología.
20. **SIGRID:** Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres
21. **SINPAD:** Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación.
22. **SINAGERD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.2. Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE funcionan de manera continua e ininterrumpida en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales[1].

5.3. Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Cultura (COES Cultura)

El Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Cultura (COES Cultura), se encarga de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de

[1] De acuerdo a lo establecido en el artículo 51.1 del Decreto Supremo Nº 060-2024-PCM.

los peligros, emergencias y desastres, y proporcionar la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD, de manera oportuna[2].

El COES Cultura cuenta con las siguientes funciones:

5.3.1. Monitorear, gestionar, analizar, procesar y consolidar información sobre los peligros, emergencias y desastres en concordancia con las competencias del sector Cultura.

5.3.2. Elaborar y difundir informes, reportes y otros productos de los Módulos del COES Cultura a las entidades del SINAGERD.

5.3.3. Coordinar el registro y seguimiento de la información de daños sectoriales en el SINPAD.

5.3.4. Proporcionar información oportuna, objetiva y confiable al jefe del COES Cultura y al GTGRD sobre los peligros, emergencias y desastres que puedan afectar y/o afecten al sector.

5.3.5. Coordinar y mantener enlace permanente con los EMSS; así como con el COEN, COES, COER y COEL.

5.4. Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS

Los EMSS cumplen la función de enlace con el COES, realizando la validación, coordinación y articulación de la información, con los centros de operaciones de emergencia distritales, provinciales y regionales, a fin de asegurar el flujo de información con el COEN.

Están conformados por especialistas acreditados de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, museos e instituciones museales ubicados en Lima que son administrados por el Ministerio; realizan el monitoreo, validación y seguimiento de peligros, emergencias y desastres que afectan al patrimonio cultural y localidades con presencia de población afroperuana, indígena u originaria para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD.

En el ámbito de su competencia, los EMSS realizan las siguientes funciones:

5.4.1. Monitorear, analizar, procesar y consolidar información de peligros

[2] De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 000157-2023-MC

emergencias y desastres que afectan y/o puedan afectar al sector.

5.4.2. Realizar la validación, coordinación y articulación de la información con los Centros de Operaciones de Emergencia local (distrito y provincia) y regional a fin de asegurar el flujo de información oportuna con el COES Cultura.

5.4.3. Elaborar y difundir reportes de peligros, emergencias que afecta y/o puedan afectar al sector.

5.4.4. Coordinar con la autoridad local y el COES Cultura para el registro de la información sectorial en el SINPAD.

Los EMSS en el marco del manejo de la información y coordinación articulada, están obligados, bajo responsabilidad, a compartir información real y oportuna con el COES Cultura y con los COE de los niveles nacional, regional y local con la finalidad de coadyuvar a la oportuna toma de decisiones de las autoridades en sus ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, deben difundir los productos elaborados por el COES Cultura.

5.5. Organización del COES Cultura

El COES Cultura depende directamente de la autoridad máxima del sector y debe funcionar de manera continua e ininterrumpida las 24 horas, los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

El COES Cultura, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de la información, se organiza de la siguiente manera[3]:

a. Área de dirección y apoyo a las decisiones

1) Jefe COES Cultura

Es la máxima autoridad del Ministerio de Cultura, preside y dirige el COES Cultura, es responsable de la toma de decisiones.

2) Coordinador COES Cultura

Es el funcionario designado por el jefe del COES con experiencia en manejo de situaciones de emergencia encargado de dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las actividades del COE. Esta responsabilidad recae en el director de la Oficina de Defensa Nacional

[3] Conforme lo establecido en el literal b) del numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

del Ministerio de Cultura[4].

3) Asistente Administrativo

Es el personal encargado de formular y tramitar la documentación del COES Cultura, gestionar reuniones, entrevistas y apoyar en las actividades administrativa.

b. Área operativa

1) Módulo de Evaluador

Conformado por personal especializado en el ámbito de Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de dirigir, coordinar y supervisar las actividades y funcionamiento de los módulos del COES, responsable de emitir y difundir información sobre peligros, emergencias y desastres, depende directamente del coordinador COES Cultura.

2) Módulo de Operaciones

Conformado por personal especializado en el ámbito de Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de monitorear, recopilar, validar, procesar y consolidar información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los EMSS. Asimismo, debe realizar el seguimiento del registro de información en el SINPAD, depende directamente del Módulo de Evaluador.

3) Módulo de Comunicaciones

Conformado por personal especializado en el ámbito de Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de administrar los medios de comunicación disponibles, estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD. Asimismo, realizar el monitoreo de los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres que afecten al sector.

4) Módulo de Monitoreo y Análisis

Conformado por personal especializado en el ámbito de Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de recopilar, monitorear, evaluar y analizar información proveniente de instituciones técnico científicas nacionales e internacionales sobre fenómenos que puedan ocasionar

[4] De acuerdo al artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 157-2023-MC.

emergencias y desastres.

5.6. Información que proporciona el COES Cultura y EMSS

El COES Cultura se encarga de obtener, recabar y compartir información validada y procesada sobre peligros, emergencias y desastres con influencia al sector, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades integrantes del SINAGERD, mediante los siguientes productos.

Cuadro N°01: Productos del COES Cultura

Productos	Contenido
Módulo de Evaluador	
Reporte de Seguimiento de Emergencias Activas	Información sobre la identificación de los daños directos ocurridos en el sector; así como también, el registro de emergencias reportadas en el día y el seguimiento a la vigencia de las declaratorias de estado de emergencia por peligros, emergencias y desastres.
Reporte de daños consolidado	Información resumida sobre lo ocurrido en las 24 horas previas a su emisión. Contiene información sobre: situación del patrimonio cultural, alertas/avisos meteorológicos y escenarios de riesgo, monitoreo de emergencias con afectación a localidades con presencia de PIUO, monitoreo a los EMSS y otros.
Resumen y/o ayuda memoria	Información sintetizada de peligros, emergencias y desastres con influencia al sector.
Módulo de Comunicaciones	
Reporte diario de noticias	Información recabada de diferentes medios de comunicación para el monitoreo de peligros emergencias, desastres y de interés sectorial.
Reporte de prueba de comunicaciones	Información consolidada de las pruebas de comunicaciones de los equipos de radio y telefonía disponible realizadas entre el COES Cultura, COEN, EMSS y enlaces sectoriales.
Directorio telefónico	Información consolidada de los números de contacto a nivel sectorial, integrantes del SINAGERD, entidades técnico-científicas, sector privado, entre otros.
Módulo de Operaciones	

Productos	Contenido
Reporte preliminar	Información preliminar sustentada en la evaluación de daños sectorial con acciones iniciales de respuesta ante la emergencia.
Reporte complementario	Información de acciones complementarias en base a información validada por los especialistas del sector.
Reporte de peligro inminente	Información de la identificación de un peligro inminente (Informe Técnico / Informe de Estimación de Riesgo), que puedan ocasionar daños a la vida y salud de la población, medios de vida e infraestructura pública y acciones de mitigación realizadas.
Matriz de seguimiento a DEE	Información de seguimiento a las acciones que realizan las entidades del SINAGERD, en el marco de las DEE.
Reporte de monitoreo diario EMSS	Información de daños registrados en el sector reportada por los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial
Reporte de monitoreo diario de emergencias	Información de emergencias registradas en el SINPAD y reportadas por las autoridades locales, regionales y espacios de monitoreo.
Módulo de Monitoreo y Análisis	
Boletines informativos	Información sobre avisos meteorológicos, hidrológicos, sísmicos, vulcanológicos; alerta de incendios forestales y otros de acuerdo al reporte emitido por las entidades técnico científicas nacionales e internacionales.
Elementos expuestos del sector Cultura	Información procesada ante la emisión de una Declaratoria de Estado de Emergencia, el cual identifica los elementos expuestos del sector en concordancia con el área geográfica descrita en el Decreto Supremo.
Escenario de riesgo	Elaboración del escenario de riesgo por inundación y movimiento en masa en base al pronóstico de lluvias o precipitaciones, identificando los elementos expuestos del sector.

Productos	Contenido
Reporte sísmico	Información procesada ante la emisión de ocurrencia de un movimiento sísmico, analizando la ubicación de los elementos expuestos del sector Cultura con referencia al epicentro del sismo.

5.7. Herramientas de apoyo para el COES Cultura.

El COES Cultura, para el cumplimiento de sus funciones, emplea herramientas de apoyo para la búsqueda, validación y registro de la información diversas plataformas, geoportales, etc. (Anexo 3).

5.8. Recursos para el funcionamiento del COES Cultura

El COES Cultura, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con infraestructura física, recursos logísticos, funcionarios y servidores públicos con certificación de competencias profesionales y experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres.

El COES Cultura debe contar con:

5.8.1. Recursos Humanos

Cuenta con personal con certificación de competencias profesionales y experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres para cada módulo: Evaluador, Comunicaciones, Operaciones y Monitoreo y Análisis.

5.8.2. Equipos y software

Con la finalidad de asegurar la comunicación entre los EMSS, COE y demás instituciones que corresponda, el COES Cultura debe contar con equipos informáticos, software y equipos de comunicación, de acuerdo a la normativa vigente.

5.8.3. Servicios

a) Telefonía fija y móvil.
b) Internet.
c) Cable TV.
d) Licencia para operación de equipos de radio.

5.8.4. Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial

Los EMSS deben estar conformados por dos especialistas (titular y alterno) acreditado mediante documento y contar con conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres, patrimonio cultural e interculturalidad.

Los especialistas de los EMSS en el ámbito de su competencia deben:

5.8.4.1. Participar e incorporarse en los grupos de trabajo de las Plataformas de Defensa Civil.

5.8.4.2. Coordinar y articular con las autoridades competentes para realizar acciones y medidas de preparación, respuesta y rehabilitación ante peligros, emergencias y desastres que afecten a patrimonio cultural y localidades con presencia de Población Indígena u Originaria y población afroperuana.

5.8.4.3. Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales y sectores sobre gestión del riesgo de desastres en patrimonio cultural, así como la intervención en los Pueblos Indígenas u Originarios para la atención de la emergencia con pertinencia cultural.

5.9. Disposiciones para asegurar el funcionamiento del COES Cultura y los EMSS.

El COES Cultura funciona durante el día con todos sus módulos y durante la noche, incluyendo sábados, domingos y feriados funciona como mínimo con el módulo de comunicaciones debiendo ante la ocurrencia de una emergencia activarse inmediatamente los otros módulos.

5.10. Coordinación y articulación

5.10.1. El COES Cultura debe coordinar, articular e intercambiar información con los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial-EMSS, COEN, COER, COEP, COED, GTGRD y otras entidades del SINAGERD involucradas en el monitoreo de peligros emergencias y desastres, con el fin de hacer seguimiento y proporcionar información consolidada, validada y oportuna para la toma de decisiones y su posterior registro en el SINPAD (Anexo N° 4).

5.10.2. Los EMSS en el ámbito de su jurisdicción y competencia, deben gestionar y validar información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias con las autoridades locales y regionales. Asimismo, deben proporcionar información oportuna al COES Cultura.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

6.1. El COES Cultura designa representantes para su participación en el COEN a medida que exista actividades directas de respuesta y rehabilitación y/o cuando

la máxima autoridad del Ministerio de Cultura lo determine, a fin de articular información de competencia sectorial con el COEN de manera continua y permanente.

6.2. El COES Cultura debe designar al responsable para el registro de información en el SINPAD.

VII. ANEXOS

1. Anexo N° 01: Glosario de términos.
2. Anexo N° 02: Herramientas de apoyo del COES cultura.
3. Anexo N° 03: Flujograma de funcionamiento de los EMSS COES Cultura.

ANEXO N° 01: GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Centros de Operaciones de Emergencia (COE):**
   Funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones.
2. **Desastre:**
   Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
3. **Emergencia:**
   Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
4. **Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS):**
   Conformado por persona o equipo de trabajo de las direcciones u oficinas desconcentradas de los ministerios, que cumplen la función de enlace con el COES, realizando la validación, coordinación y articulación de la información de los Centros de operaciones de Emergencia distritales, provinciales y regionales a fin de asegurar el flujo de información.
5. **Gestión de la información:**
   Es el proceso mediante el cual se recibe, recibe, analiza, valida, procesa, almacena y difunde información oportuna para la toma de decisiones.
6. **Gestión del Riesgo de Desastre:**
   Proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
7. **Grupo de Trabajo:**
   Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la

elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos.

8. **Módulo:**

   Estación de trabajo constituida por personal especializado y equipamiento necesario para realizar las diferentes tareas que son de competencia del COES.

9. **Peligro:**

   Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

10. **Población Afroperuana:**

    Colectivo humano que desciende de la población africana introducida al territorio peruano durante la colonia como consecuencia del esclavismo, el cual cuenta con costumbres, conocimientos y saberes propios.

11. **Pueblo Indígena u Originario:**

    Son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.

12. **Plataforma de Defensa Civil:**

    Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; participan obligatoriamente los representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.

ANEXO N° 02: HERRAMIENTAS DE APOYO DEL COES CULTURA

- Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).
- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).
- Instituto Geofísico del Perú (IGP).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).
- Dirección de Hidrografía y Navegación Marina de Guerra del Perú (DHN).
- Sistema de Monitoreo y Alerta por Activación de Quebradas (ANA).
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA).
- Instituto Catastral de Lima (ICL).
- Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).
- Sistema de Base de Datos de Patrimonio Histórico Inmueble (BIM).
- Museos en línea (web).
- Emergencias 24 horas (CGBVP).
- Visor cartográfico (GEOSERFOR).
- Páginas Web y plataformas que contienen información sobre peligros y emergencias que contribuyen al monitoreo de los mismos.

ANEXO N° 03: FLUJOGRAMA DE COORDINACIÒN, ARTICULACIÒN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

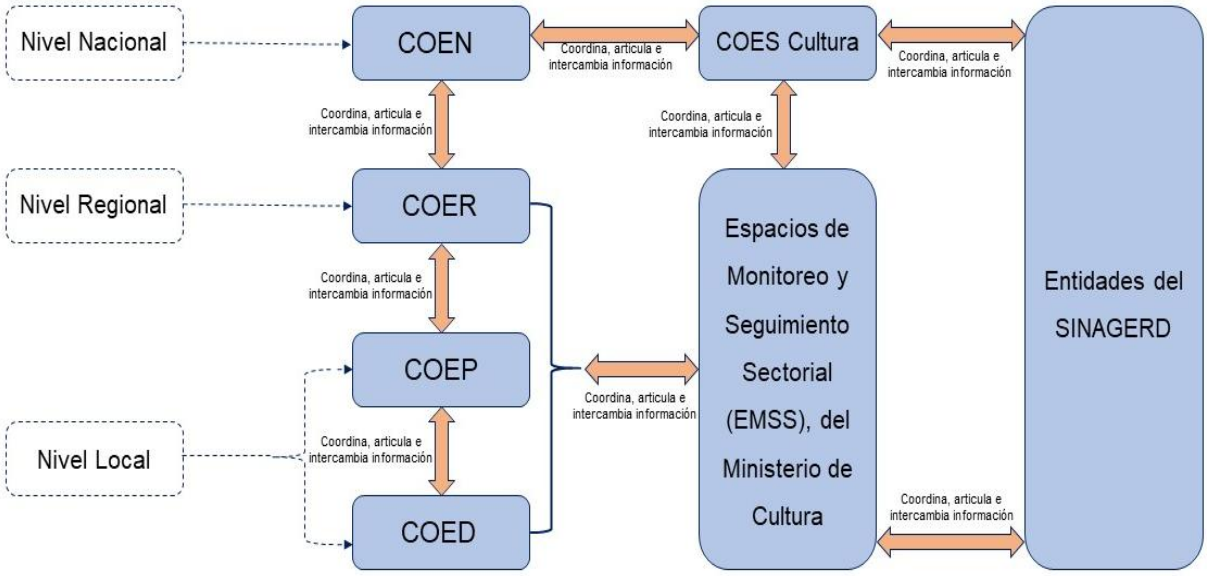

Fuente: Elaboración propia